

LAS CONDES, 08 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 5652 de fecha 12.12.2016, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2017; Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª N° 2681 de 01.06.2009; Oficio N°1355 de fecha 17 de Abril de 2017 del 2º Juzgado de Policía Local; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°25 de fecha 17 de Abril de 2017 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **MAYO DE 2017**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
2DO. JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
AHUMADA YAÑEZ DIVA DEL ROSARIO	40	90
CALLE JARUR MARIANA PATRICIA	40	70
CARVAJAL TAMAYO MANUEL OSVALDO	40	70
CATALAN MOLINA MARIA JOSE	40	90
COOPER SALAS ALEJANDRO	40	90
DIAZ LARRAIN VALERIA PATRICIA	40	70
FARET CASAS-CORDERO LORENA CLAUDIA	40	90
FERNANDEZ FIERRO JORGE NICOLAS	40	90
FRIZ MORALES JUAN CLAUDIO	40	90
GOMEZ PIAZZA CAROLINA MARIA	40	70
MANRIQUEZ BURGOS XIMENA SOLEDAD	40	90
MANRIQUEZ ROJAS XIMENA MARIA	40	90
MONTANARES VIDAL ANA ROSA	40	90
PINO RIQUELME ANA PAOLA	40	90
ROJAS CORTES ANDREA PAZ	40	90
TSUKAME VALIENTE MAYUMI ISABEL	40	90
WALDENEGRO ESPINOZA BERENICE DEL CARMEN	40	90



2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:
Contraloría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes

